

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/793 *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023.*

Anuncio

Con fecha 14-11-2022, el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019), ha dictado la Resolución núm. 545, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 222, de 17-11-2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia que se inserta junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención en la página Web "dipujaen.es":
https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2023/subv_comercializacion_agricultura.html

La presentación de la subsanación se podrá realizar a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Independientemente de lo anterior, la subsanación se podrá presentar además:

- Para personas físicas: en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

- Para personas jurídicas: a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>.

Como requisito para obtener la condición de beneficiario el art. 35.11 y .15 de las BEP exige al solicitante el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello, circunstancia que será validada en la elaboración de la propuesta de resolución provisional y previo a la expedición la correspondiente orden de pago.

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición los teléfonos 953605254 y 953605253 así como la dirección de correo electrónico:

agriculturaymedioambiente@dipujaen.es

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 7 de la convocatoria.

Jaén, 14 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUÍZ.